

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26411 VALENCIA

Edicto.

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario Voluntario número 000452/2010, habiéndose dictado en fecha dieciséis de junio de dos mil diez por el Ilustrísimo/ Ilustrísima Señor/Señora Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Construjesa 2000, Sociedad Anónima, JRV 2000, Sociedad Limitada, Prodoca, Sociedad Anónima, Gesagunt, Sociedad Limitada, Gesaguntum Inversiones, Sociedad Limitada, y Marbella Servicios Integrales, Sociedad Limitada, con domicilio todas ellas en calle Filipinas, número 32, 2.º, y CIF número A46214674, B96837687, A46185419, B96435458, B97495899 y B92677756. Inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 3062, Libro 378, Folio 136, sección general, hoja V-5433, Inscripción 7.ª en cuanto a la adaptación e Inscripción 10.ª en cuanto al cambio de denominación. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 6272, Libro 3577, Folio 155, sección 8.ª, hoja V-64426, Inscripción 1.ª Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 5020, Libro 2328, Folio 14, sección general, hoja V-37525, Inscripción 8.ª Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 5295, Libro 2603, Folio 186, sección general, hoja V-43611, inscripción 3.ª Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 7902, Libro 5196, Folio 206, sección 8.ª, hoja V-99020, Inscripción 1.ª Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 3910, Libro 2821, Folio 174, sección 8.ª, hoja MA-80201, Inscripción 1.ª, respectivamente.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 16 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100057586-1